



**Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
N° 10-2021-ITP/OGRRHH**

Callao, 28 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 812-2021-ITP/CITEmadera de fecha 20 de setiembre de 2021, presentado por la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero; el Memorando N° 1129 - 2021-ITP/CITEmadera de fecha 21 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera; el Memorando N° 1821-2021-ITP/DE de fecha 22 de diciembre de 2021 emitido por la Dirección General; Memorando N° 2884-2021-ITP/SG de fecha 22 de diciembre de 2021 emitido por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1, establece que es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, mediante Resolución Ministerial n° 067-2007-PRODUCE, se designó a la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero en el cargo de confianza como Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera del ITP, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 812-2021-ITP/CITEmadera de fecha 20 de setiembre 2021, la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero, servidora de confianza Directora del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera, solicitó se le conceda licencia sin goce de haber, por motivos personales, por el lapso de cuarenta (40) días comprendidos del 09 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias señala que, por causas debidamente justificadas, se podrá suspender, sin contraprestación, la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, por su parte, el artículo 26° del Reglamento Interno de los/las Servidor/as Civiles del Instituto Tecnológico de la producción, aprobado mediante Resolución n° 064-2019-ITP/SG indica que la licencia es la autorización otorgada al servidor/a civil para que no asista al centro de trabajo por uno (1) o más días; proviene de mandato legal o convencional o por la voluntad unilateral del ITP, pudiendo ser con goce o sin goce de haber;

Que, asimismo, el inciso o) del artículo 27° del Reglamento Interno de los/las Servidor/as Civiles del ITP, establece que la licencia sin goce de haber por asuntos particulares se otorga hasta por noventa (90) días dentro del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 28 del Reglamento Interno de los/las Servidor/as Civiles del ITP establece que las licencias sin goce de haber por motivos personales hasta por 30 días serán formalizadas por la OGRRHH, debiendo existir informe favorable del jefe del órgano responsable, asimismo, señala que las licencias pueden ser otorgadas hasta por 90 días calendarios en un periodo no mayor a un año considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 09-2021-ITP/OGRRH de fecha 07 d diciembre de 2021, se le otorga licencia sin goce de haber a favor de la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero, por el periodo de veintitrés (23) días, comprendido del 09 al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Memorando N° 1129-2021-ITP/CITEmadera de fecha 21 de diciembre 2021, la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera, solicita se le conceda a la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero licencia sin goce de haber, por motivos personales, por el lapso de diecisiete (17) días comprendidos del 01 al 17 de enero de 2022, completando los cuarenta (40) días de licencia sin goce de haber solicitado mediante el Memorando N° 812-2021ITP;

Que, con Memorando N° 1821-2021-ITP/DE, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Dirección Ejecutiva, autoriza la licencia sin goce de haber solicitada por la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero;

Que, con Memorando N° 2884-2021-ITP/SG, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Secretaria General, solicita se disponga el trámite correspondiente respecto a la licencia sin goce de haber en favor de la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero autorizado por la Dirección Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias; y, la Resolución de Secretaría General N° 064-2019-ITP/SG de fecha 24 de setiembre de 2019, mediante la cual se aprobó el Reglamento Interno de los/ las servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar, licencia sin goce de haber a favor de la señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero, por el periodo de diecisiete (17) días, comprendido del 01 al 17 de enero de 2022; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

ARTÍCULO 3.- Notificar a la servidora la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese